

**RESOLUCIÓN No. 091706**  
**(19 de febrero de 2021)**

Por la cual se otorga registro a la empresa **SAVE CONSULTORES S.A.S** como departamento técnico para la ejecución de ensayos de eficacia de insumos agrícolas.

**EL SUBGERENTE DE PROTECCIÓN VEGETAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos del Gobierno Nacional 4765 del 18 de diciembre de 2008, 1071 de 2015, la Resolución ICA No. 00034268 del 16 de octubre de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 65 de la Constitución Política señala que *"La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad."*

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."*

Que el artículo 65 de la Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, Ley 101 de 1993, modificada por el artículo 112 del Decreto 2150 de 1995 señala: **"El Ministerio de Agricultura, por intermedio del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, *deberá desarrollar políticas y planes tendientes a la protección de la sanidad, la producción y la productividad agropecuarias del país. Por lo tanto, será el responsable de ejercer acciones de sanidad agropecuaria y el control técnico de las importaciones, exportaciones, manufactura, comercialización y uso de los insumos agropecuarios* destinados a proteger la producción agropecuaria nacional y a minimizar los riesgos alimentarios, ambientales que provengan del empleo de los mismos y a facilitar el acceso de los productos nacionales al mercado internacional. (...)"** (Subrayado y negrilla por fuera de texto)

Que la parte 13, Libro 1, capítulo 1 del Decreto Único del Sector Agropecuario 1071 de 2015, define las disposiciones generales a cargo del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, así:

**RESOLUCIÓN No. 091706**  
**(19 de febrero de 2021)**

Por la cual se otorga registro a la empresa **SAVE CONSULTORES S.A.S** como departamento técnico para la ejecución de ensayos de eficacia de insumos agrícolas.

**“ARTÍCULO 2.13.1.1.2. Acciones y disposiciones.** El manejo de la sanidad animal, de la sanidad vegetal, **el control técnico de los insumos agropecuarios**, así como el del material genético animal y las semillas para siembra comprenderán todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales. Las acciones y disposiciones a que hace alusión este artículo estarán relacionadas con: (...) 5. El control técnico de la producción, comercialización y uso de los insumos agropecuarios. (...)”

**“ARTÍCULO 2.13.1.6.1. Control Técnico.** Corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, **ejercer el control técnico de los insumos agropecuarios**, material genético animal y semillas para siembra y para tal efecto tendrá atribuciones para: 1. Determinar los requisitos para el registro de las personas naturales o jurídicas que se dedique a la fabricación, formulación, importación, uso y aplicación de insumos agropecuarios; 2. Determinar los requisitos para el registro de las personas naturales o jurídicas acreditadas para la certificación de la calidad, la eficacia y la seguridad de los insumos agropecuarios; 6. Determinar los requisitos para el registro de los insumos agropecuarios que se importen, exporten, produzcan, comercialicen y utilicen en el territorio nacional, de acuerdo con sus niveles de riesgo para la salud humana, la sanidad animal y la sanidad vegetal; 7. Establecer los requisitos que deben cumplir las personas interesadas en adelantar investigación y desarrollo de plaguicidas químicos y biológicos con destino al registro de venta o a la ampliación del mismo como requisito previo al permiso especial de experimentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social según los artículos 29 y 30 del Decreto 1843 de 1991; 8. Establecer los requisitos de calidad, eficacia y seguridad y las metodologías y procedimientos de referencia para su determinación en los insumos agropecuarios, a fin de minimizar los riesgos que provengan del empleo de los mismos y facilitar el acceso de estos productos al mercado nacional e internacional; 10. Supervisar, controlar y hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus reglamentaciones y normas complementarias, tanto por las personas naturales como por las jurídicas registradas, así como a las garantías expresadas en los insumos agropecuarios que las mismas comercialicen; **PARÁGRAFO.** Los registros de las personas naturales o jurídicas contempladas en el presente artículo tendrán vigencia indefinida, pero podrán ser cancelados cuando se incumpla cualquier requisito del presente título y sus disposiciones reglamentarias”.

Que de acuerdo con el Artículo 5, de la Resolución ICA No. 076510 del 25 de septiembre de 2020, “Toda persona natural o jurídica interesada en obtener el registro

**RESOLUCIÓN No. 091706**  
**(19 de febrero de 2021)**

Por la cual se otorga registro a la empresa **SAVE CONSULTORES S.A.S** como departamento técnico para la ejecución de ensayos de eficacia de insumos agrícolas.

*como Departamento Técnico de Ensayos de Eficacia Agronómica de insumos agrícolas, debe registrarse ante la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas”.*

Que la empresa SAVE CONSULTORES S A S , identificada con NIT: 900.542.971-7 y matrícula mercantil No. 02240892 como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cuenta con dirección de oficinas, domicilio principal y notificación judicial en CI 127 # 13A-54 Of 701 Bogotá D.C. Cundinamarca, teléfonos: 3153068617-31589722973480324, correo electrónica: [save@saveconsultores.com](mailto:save@saveconsultores.com)

Que el representante legal de la empresa SAVE CONSULTORES S A S, mediante solicitud radicada al ICA con No. 20201130236 del 15 de diciembre de 2020, dirigido a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas del ICA, solicitó el registro como departamento técnico para la ejecución de ensayos de eficacia de insumos agrícolas.

Que la empresa SAVE CONSULTORES S A S , en su solicitud presentó certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Bogotá D.C, relación del profesional que actuará como responsable técnico con los soportes de estudio y certificaciones de experiencia y factura de pago por el concepto correspondiente.

Que el ICA revisó la documentación presentada y emitió concepto favorable para el registro solicitado.

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las formalidades legales y reglamentarias.

Que, por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** – Otorgar registro a la empresa **SAVE CONSULTORES S A S** como departamento técnico para la ejecución de ensayos de eficacia de insumos agrícolas, cuyos datos se consignan a continuación:

Empresa: SAVE CONSULTORES S A S .

NIT: 900.542.971-7

Matrícula No. 02240892

Dirección de oficinas, domicilio principal y notificación judicial: CI 127 # 13A-54 Of 701

Municipio: Bogotá D.C. Cundinamarca

Teléfonos: 3153068617

Teléfono comercial 2: 3158972297

Teléfono comercial 3: 3480324

Correo electrónico: [save@saveconsultores.com](mailto:save@saveconsultores.com).

**RESOLUCIÓN No. 091706**  
**(19 de febrero de 2021)**

Por la cual se otorga registro a la empresa **SAVE CONSULTORES S.A.S** como departamento técnico para la ejecución de ensayos de eficacia de insumos agrícolas.

Responsable Técnico: Fabiola Valcarcel Calderòn.

Identificación: cc No. 51.609.909

Profesión: Biologo.

Matrícula profesional No. 51609909

Actividad ante el ICA: departamento técnico para la ejecución de ensayos de eficacia de insumos agrícolas.

**ARTÍCULO 2.** – Notifíquese el presente acto administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), entregando al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita.

**ARTÍCULO 3.** - El Registro que por esta resolución se concede tiene vigencia indefinida pero podrá ser suspendido o cancelado por el ICA, por incumplimiento de las obligaciones del titular o cuando las circunstancias así lo exijan por las demás causales que las normas legales contemplen o a solicitud del titular.

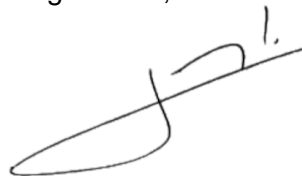
**ARTÍCULO 4.** – El titular del registro de que trata el presente Acto Administrativo queda sujeto a las disposiciones de que trata el Decreto 1071 de 2015 y la Resolución ICA No. 076510 del 25 de septiembre de 2020 y las normas que llegasen a modificar o sustituir:

**ARTÍCULO 5.** – Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO 6.** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los 19/02/2021



**JAIME CARDENAS LOPEZ**  
**SUBGERENTE DE PROTECCION VEGETAL**